



Referencia:	2024/44655N
Solicitud:	Modificaciones puntuales del Plan General (ordenación estructural o pormenorizado)
SECRETARÍA (AMS400N)	

ANTONIO IZQUIERDO GARAY, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

12. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/44655N.

Información pública de la modificación puntual nº 44 de la ordenación pormenorizada del Plan General; cambio de uso dotacional, de equipamiento administrativo-institucional a equipamiento educativo-cultural.

Vista la Modificación Puntual nº 44 de la ordenación pormenorizada del Plan General de cambio de uso dotacional de equipamiento administrativo-Institucional a equipamiento educativo-cultural en parcela sita en calle Candalix esquina a la calle de Nuestra Señora de la Cabeza de Elche

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de octubre de 2023, encargó a los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo la redacción de la documentación necesaria para modificar el uso previsto por el Plan General en los terrenos dotacionales recayentes a la Avenida de Candalix esquina a la calle de Nuestra Señora de la Cabeza, donde se quiere construir el nuevo Conservatorio de Música, por otro uso vinculado a la actividad docente, equipamiento EDUCATIVO-CULTURAL (Clave F/ED).

Segundo: Tras la resolución favorable de la evaluación ambiental y territorial estratégica emitida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de mayo de 2024, resolviéndose la evaluación ambiental por el procedimiento simplificado, se ha elaborado la documentación correspondiente, denominándose Modificación Puntual nº 44 de la ordenación pormenorizada del Plan General de cambio de uso dotacional de equipamiento administrativo-Institucional a equipamiento educativo-cultural en parcela sita en calle Candalix de Elche.

Tercero: La presente modificación trae causa de la necesidad de construir un nuevo conservatorio en una parcela que linda al norte, con la parcela de la Fábrica de Harina y con el Huerto de la Estación; al oeste con una porción del Huerto de la Estación; al sur, con calle Candalix y al este, con calle Nuestra





Señora de la Cabeza, para lo que resulta necesario modificar el uso actual de la parcela de equipamiento administrativo-Institucional (clave F/AD) a equipamiento educativo-cultural (clave F/ED).

Tras la reurbanización de la calle Nuestra Señora de la Cabeza, se modificó el trazado del viario y, por tanto, la alineación de la parcela calificada de equipamiento por el este. Por este motivo, junto con la modificación puntual para cambio de uso a equipamiento educativo-cultural, se pretende modificar las alineaciones de la parcela destinada a equipamiento para ajustar el Plan General a la realidad ejecutada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que, tras la evaluación ambiental y territorial, la tramitación urbanística de la modificación referida se ha de sujetar a lo dispuesto en el capítulo III del título III del Libro I del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), artículo 61, según el cual, procede realizar la información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.1.b) del TRLOTUP, se consultará a los organismos afectados con petición de los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4.

Segundo: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el presente expediente consta la conformidad de la Secretaría.

Tercero: Que, en virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Cuarto: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), a la Comisión de Pleno de Urbanismo y Servicios Públicos le corresponde el dictamen del presente expediente.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Por todo ello, al Pleno de la Corporación se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Someter a información pública la **Modificación Puntual nº 44 de la ordenación pormenorizada del Plan General de cambio de uso dotacional de equipamiento administrativo-Institucional a equipamiento educativo-cultural** en parcela sita en calle Candalix esquina a C/ Nuestra Señora de la Cabeza de Elche, de iniciativa municipal, durante un periodo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión ([15246444577721503017](#)).

SEGUNDO: Iniciar el proceso de consulta a las Administraciones públicas afectadas, personas interesadas, organismos afectados y entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas por la referida modificación.

TERCERO: Proceder a la inserción en la página web municipal de la documentación objeto de la modificación sometida a información pública, poniéndola a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.elche.es/urbanismo/tablon-anuncios/>.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por 14 votos a favor (11 del PP y 3 de Vox Elche) y 13 abstenciones (12 del PSOE y 1 de Compromís per Elx), aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Elche, en la fecha de la firma del presente documento electrónico.

Visto bueno

